

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), trece (13) de septiembre de dos mil Veinti uno (2021).

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en el escrito que precede, el despacho, RESUELVE:

Requerir por segunda vez a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Guamo Tolima para que dé respuesta a nuestro oficio No. 1085 del 02 de septiembre de 2020, con constancia de recibido del 09 de septiembre de 2020, mediante el cual se le comunicaba la orden de expedir a costa del interesado certificación de si el vehículo de placas WWA373, marca CHEVROLET, línea TAXI, modelo 2003 de propiedad del demandado EMILIO CUELLAR BRAVO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.115.979, cuenta con capacidad transportadora o Tarjeta de Operación vigente para la prestación del servicio de transporte público local y/o intermunicipal, reiterado mediante oficio No. 320 del 08 de marzo del cursante año, remitido al correo electrónico ot.guamo@otrunt.com.co.

En el oficio a librar anéxele copia de los oficios con la constancia de entrega, advirtiéndoles igualmente la sanción que establece el parágrafo 2° del artículo 593 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2012-00183-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 103, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria